

**Intervención al Proyecto de Acuerdo N° 263 de 2018  
“Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por  
medio de la Secretaría de Educación del Distrito, para  
asumir compromisos con cargo a vigencias futuras  
excepcionales para el período 2019 - 2028”.**

**De la Administración**

H.C Marco Fidel Ramírez Antonio

Julio 16 de 2018

Sesión Plenaria

El proyecto que pone la Administración Peñalosa a consideración del Concejo de Bogotá, se circunscribe en las vigencias futuras extraordinarias, con fundamento en que en la redacción del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, **Bogotá mejor para todos**, se enuncia como un proyecto estratégico, así: “la prestación del servicio educativo a través de la modalidad de administración”, y que tiene por objeto contratar la operación de 13 colegios entre el 2019 y 2028, para ofrecer educación de calidad en jornada única a estudiantes de las Localidades de Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy y Usme.

Entre las condiciones que estableció el **Decreto Nacional 1851 de 2015**, del Ministerio de Educación, que eliminó la modalidad de colegios en concesión y estableció la figura de **Administración del**

**servicio**, se encuentra la obligación a las entidades territoriales para ofrecer la infraestructura en la que los privados harán la prestación del servicio educativo.

Es decir, el Distrito debe entregar la infraestructura para que privados se lucren de la explotación del servicio público educativo. Y lo que más sorprende, es que si el Decreto 1851 exige a las entidades territoriales la infraestructura para la prestación del servicio; que una de las motivaciones de la Administración Distrital para solicitar la aprobación de las vigencias futuras excepcionales sea la “insuficiencia de la capacidad instalada”, No es lógico. Y no lo es porque si tiene que construir infraestructura para que los terceros la administren, ¿para qué seguir hablando de insuficiencia de capacidad instalada? No es clara esta motivación, ni a qué se refiere la Secretaría Distrital de Educación.

**Voto NO** a esta iniciativa porque, además, rechazo que la Administración Distrital **Bogotá mejor para todos**, quiera establecer como regla general, una herramienta excepcional, la del uso de las vigencias futuras.